



BOLETÍN OFICIAL

Salvador, 10

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Miércoles, 12 de julio de 1972

Núm. 158

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.753

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Eleazar Herrero Gonzalvo (Santa Orosia, 15) la instalación y funcionamiento de taller de imprenta sito en avenida de Madrid, número 205, con 1 motor de 1,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.754

Ha solicitado don David Díez Abadías la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería sito en calle Maestro Mingote, 18, con 4 motores de 4,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que

se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.755

Ha solicitado don Angel Pallás Cólera (Vía Pignatelli, 21-23) la instalación y funcionamiento de taller reparaciones maquinaria, gremio madera, en calle Cardenera, 10, D, con 12 motores de 5,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.756

Ha solicitado don Cesáreo Cordero Val la instalación y funcionamiento de taller de imprenta sito en calle Rodrigo Rebolledo, 31, con 3 motores de 1,6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en

el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.757

Ha solicitado don Antonio Marco Barón (Doctor Alvira Lasierra, 10) la instalación y funcionamiento de taller reparaciones e instalaciones eléctricas en calle Ricardo del Arco, 15, con 3 motores de 1,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.758

Ha solicitado don Esteban Ibáñez Abad la instalación y funcionamiento de servicios frigoríficos en carnicería sita en prolongación calle Barcelona, bloque 1, local 10, con 5 motores de 3,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.759

Ha solicitado don Arturo Alavar Oliván la instalación y funcionamiento de taller de imprenta sito en calle Don Pedro de Luna, 40, con 5 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.760

Ha solicitado "Benedí", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de 7.500 litros de capacidad sito en calle Lastanosa, 23.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.761

Ha solicitado "Benedí", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de 7.000 litros de capacidad sito en calle Lastanosa, 17.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos

los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.762

Han solicitado las Hijas de María Inmaculada la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de 7.500 litros de capacidad sito en calle Hernando de Aragón, 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.763

Ha solicitado don Manuel Castro Gutiérrez (Don Jaime I, 52) la instalación y funcionamiento de taller de lápidas de mármol sito en calle San Agustín, número 7, con 1 motor de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.764

Ha solicitado don Agustín Laguna Santafé la instalación y funcionamiento de taller mecánico de alineación direcciones "Freco", en calle General Sueiro, 36, con 7 motores de 7,58 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.765

Ha solicitado don Eugenio Millán del Hoyo la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería sito en calle Lugo, 28-32, con 7 motores de 15,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.844

Ha solicitado "M. Z. del Río" (Antonio Arpa Romero) la instalación y funcionamiento de un depósito de propano de 4 metros cúbicos de capacidad sito en calle Río Ara, 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 4.845

Ha solicitado doña Victoria Lacambra Lascora la instalación y funcionamiento de taller de carpintería mecánica sito en calle Mayor, 271, barrio

Montañana, con 1 motor de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •
Núm. 4.846

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios en paseo Cuéllar, 15 al 19, la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de 25.000 litros de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •
Núm. 4.847

Ha solicitado don Joaquín Embid Joven (Don Pedro de Luna, 30) la instalación y funcionamiento de taller montaje herramientas en avenida de Valdefierro, 16, con 5 motores de 5'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •
Núm. 4.848

Ha solicitado don Antonio Melendo Pascual la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en calle

Severo Ochoa, 5, con 6 motores de 13'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •
Núm. 4.849

Ha solicitado don Cecilio Boldoba Lapiedra la instalación y funcionamiento de taller reparación zapatas frenos automóviles en calle Alcalde Burriel, 7, con 5 motores de 5'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •
Núm. 5.064

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio

Obra: Embalse de La Tranquera.

Por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 5 de mayo de 1966 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación, de fecha 29 de abril del mismo año, se resolvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles de la jurisdicción de Ibdes (Zaragoza), en las condiciones establecidas en los artículos 87 y 105, respectivamente, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y correspondientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente con lo dispuesto, se acordó en su día formar el correspondiente expediente, para la expropiación del resto de las fincas rústicas que inte-

gran la jurisdicción del municipio de Ibdes (Zaragoza).

Al presente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 87 y 18 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954 y correspondientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir de aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que las corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con vistas a rectificar posibles errores u omisiones que en la relación previa de fincas y propietarios puedan existir.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Ibdes (Zaragoza).

Zaragoza, 15 de junio de 1972. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Número de la finca, propietario, situación y cultivo

Fincas rústicas:

1. José Donoso Martínez; Hoya los Llanos; cereal seco.
2. José Donoso Martínez; Chaparral; cereal seco.
3. José Donoso Martínez; Carracentina; era.
4. José Donoso Martínez; Peña Rubia; cereal seco.
5. José Donoso Martínez; Pata el Diablo; cereal seco.
6. José Donoso Martínez; Valdecallos; cereal seco.
7. Visitación Esteban Gracia; Valdearcón; cereal seco.
8. Visitación Esteban Gracia; Valdemoro; cereal seco.
9. Visitación Esteban Gracia; Peña Rubia; era.
10. Tecla Lozano Donoso; Hoya el Pastor; cereal seco.
11. Tecla Lozano Donoso; San Lorenzo; era y cereal.
12. Tecla Lozano Donoso; Carracentina; era.
13. Tecla Lozano Donoso; El Navajo; viña seco.
14. Tecla Lozano Donoso; Los Pozos; viña seco.

15. Tecla Lozano Donoso; Hoya los Bancales; cereal seco.

16. Tecla Lozano Donoso; Hoya Pi-loro; viña seco.

17. Tecla Lozano Donoso; Cerro Gordo; cereal seco;

Fincas urbanas:

1. José Donoso Martínez; Valquel-me; cueva para ganado ovino.

2. Tecla Lozano Donoso; Los Pe-rros, 21; casa vivienda y anejos.

Núm. 5.065

Anuncio

Obra: Embalse de La Tranquera. Ex-propiación total de patrimonios.

Por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 5 de mayo de 1966 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación, de fecha 29 de abril del mismo año, se resolvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles de la jurisdicción de Carenas (Zaragoza), en las condiciones establecidas en los artículos 87 y 105, respectivamente, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente con lo dispuesto, se acordó en su día formar el correspondiente expediente para la expropiación del resto de las fincas rústicas que integran la jurisdicción del municipio de Carenas (Zaragoza).

Al presente y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 87 y 18 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954 y correspondientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir de aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que las corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con vistas a rectificar posibles errores u omisiones que en la relación previa de fincas y propietarios puedan existir.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Carenas (Zaragoza).

Zaragoza, 15 de junio de 1972. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Número de la finca, propietario, situación y cultivo

Fincas rústicas:

1. Viuda de Castor Melendo Castejón; Las Eras; era y aplo.

2. Concepción Hernando Cortés; Valdejordán; viña seco y frutales.

3. J. Ramón Melendo Castejón y hermana; Valdejordán; viña seco y frutales.

4. Manuel Lorente Carnicero; Valdejordán; viña seco.

5. Román Lafuente Lacorte; Valdejordán; viña seco.

6. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; Valdejordán; viña seco, inculto y frutales.

7. Ricardo Virgilio Romero Alcalá; El Cerro; viña seco y frutales.

8. Concepción Hernando Cortés; Valdejordán; viña seco y frutales.

9. Ricardo Virgilio Romero Alcalá; La Plana; viña seco.

10. Herederos de Vicente Ortego Molina; Valdelaviña; viña seco y frutales.

11. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; El Plano; inculto.

12. Rufino Romero Ruiz; La Sierra; viña seco y frutales.

13. Viuda de Francisco Ruiz Revuelto; Valdecarenas; viña seco, cabaña y frutales.

14. Rufino Romero Ruiz; Valdeperalejos; viña seco.

15. Concepción Hernando Cortés; Valdecornas; cereal seco.

16. Manuel Lorente Carnicero; El Hocino; viña y cereal seco.

17. Herederos de Vicente Ortego Molina; Los Agudos; cereal seco.

18. Viuda de Federico Melendo Molina; La Plana; cereal seco.

19. Viuda de Federico Melendo Molina; José Vicente; inculto.

20. Viuda de Castor Melendo Castejón; San Crispín alto; viña seco.

21. Viuda de Castor Melendo Castejón; Valdevetrán; viña seco e inculto.

22. Ricardo Virgilio Romero Alcalá; Valdelaviña; cereal seco.

23. Viuda de Federico Melendo Molina; Los Arrabales; era.

24. Concepción Hernando Cortés; Los arrabales; era.

25. Herederos de Vicente Ortego Molina; La Plana; viña seco y frutales.

26. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; La Plana; viña seco y frutales.

27. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; La Plana; viña seco.

28. Viuda de Castor Melendo Castejón; San Crispín Bajo; viña seco, frutales y cabaña.

29. Viuda de Francisco Ruiz Revuelto; La Sierra; viña seco, cabaña y frutales.

30. Manuel Lorente Carnicero; Cuesta la Olmedilla; inculto.

31. Viuda de Castor Melendo Castejón; La Olmedilla; viña seco.

32. Viuda de Castor Melendo Castejón; La Olmedilla; cereal seco.

33. Ramón Lafuente Lacorte; San Antón; viña seco y cabaña.

34. Viuda de Federico Melendo Molina; La Olmedilla; cereal seco.

35. Herederos de Vicente Ortego Molina; La Olmedilla; viña seco.

36. Viuda de Federico Melendo Molina; La Olmedilla; cereal seco y cabaña.

37. Concepción Hernando Cortés; La Olmedilla; viña seco.

38. Concepción Hernando Cortés; El Chopo; viña seco.

39. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; Valdeasencio; viña seco y frutales.

40. Rufino Romero Ruiz; Valdeasencio; viña seco y frutales.

41. Viuda de Federico Melendo Molina; Dehesa Samed; cereal seco e inculto.

42. Viuda de Castor Melendo Castejón; Dehesa Samed; inculto.

43. Viuda de Federico Melendo Molina; Taconal; cereal seco.

44. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; La Tapiada; viña seco.

45. Viuda de Castor Melendo Castejón; Valverde-Pedriza; seco, inculto y cabaña.

46. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; Valverde; viña seco y frutales.

47. Viuda de Castor Melendo Castejón; Valverde; viña seco e inculto.

48. Viuda de Federico Melendo Molina; Taconal; cereal seco.

49. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; Taconal; viña seco y frutales.

50. Juan Melendo Castejón y hermana; Taconal; viña seco y frutales.

51. Herederos de Vicente Ortego y hermana; La Tapiada; viña seco.

52. Encarnación Alonso Tirado; Peñas Albas; inculto.

53. Viuda de Castor Melendo Castejón; Valondo; viña seco.

54. Rufino Romero Ruiz; Valondo; viña seco.

55. Viuda de Francisco Ruiz Revuelto; Valdevilla; viña seco y frutales.

56. Viuda de Francisco Ruiz Revuelto; Valdevilla; viña seco y cabaña.

57. Viuda de Federico Melendo Molina; Dehesa Samed; cereal seco y cabaña.

58. Román Lafuente Lacorte; La Hoya; viña secano.

59. Viuda de Castor Melendo Castejón; Valverde-Sestero; viña secano e inculto.

60. Concepción Hernando Cortés; Hoya la carretera; viña secano.

61. Concepción Hernando Cortés. Hoya la carretera; viña secano.

62. Concepción Hernando Cortés; Hoya la carretera; viña secano.

63. Concepción Hernando Cortés; Hoya la carretera; inculto y chopos.

64. Rufino Romero Ruiz; La Serrata; inculto.

65. Rufino Romero Ruiz; San Juan; frutales.

66. Rufino Romero Ruiz; Las Hombrias; cereal secano y frutales.

67. Rufino Romero Ruiz; Las Hombrias; viña secano.

68. Concepción Hernando Cortés; Cerro Longar; viña secano.

69. Concepción Hernando Cortés; Cerro Longar; viña secano.

70. Concepción Hernando Cortés; Cerro Longar; viña secano.

71. Román Lafuente Lacorte; Cuesta el Atajo; viña secano.

72. Ricardo Virgilio Romero Alcalá; Sepulcro; viña secano y frutales.

73. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; Sepulcro; cereal riego y frutales.

74. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; Muela del Mulo; cereal secano.

75. Viuda de Castor Melendo Castejón; La Muela; cereal secano.

76. Rufino Romero Ruiz; Muela del Mulo; cereal secano.

77. Rufino Romero Ruiz; La Muela; cereal secano.

78. Rufino Romero Ruiz; Muela del Mulo; cereal secano.

79. Rufino Romero Ruiz; Muela del Mulo; cereal secano.

80. Juan R. Melendo Castejón y hermana; La Venta; cereal secano.

81. Juan R. Melendo Castejón y hermana; Muela del Mulo; cereal secano.

82. Concepción Hernando Cortés; Cerro Longar; viña secano;

83. Ramón Lafuente Lacorte; Las Umbrías; viña secano.

84. Rufino Romero Ruiz; Las Umbrías; viña secano.

85. Ramón Lafuente Lacorte; Las Umbrías; viña secano.

86. Rufino Romero Ruiz; Las Umbrías; viña secano.

87. Ramón Lafuente Lacorte; Las Umbrías; viña secano.

88. Ramón Lafuente Lacorte; Las Umbrías; viña secano.

89. Viuda de Castor Melendo Castejón; Las Umbrías; viña secano y cereal secano.

90. Viuda de Castor Melendo Castejón; Las Umbrías; viña secano.

91. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; Valdomillo; viña secano e inculto.

92. Concepción Hernando Cortés; Valdomillo; viña secano e inculto.

93. Rufino Romero Ruiz; Las Torcas; viña secano.

94. Viuda de Federico Melendo Molina; Torcal; cereal regadío.

95. Viuda de Federico Melendo Molina; Solanas; cereal regadío.

96. Rufino Romero Ruiz; Cuesta Olmidilla; viña secano.

97. Herederos de Vicente Ortego Molina; La Olmidilla; viña secano.

98. Manuel Lorente Carnicero; Valdejl; viña secano.

99. Rufino Romero Ruiz; Muela del Mulo; cereal secano.

Fincas urbanas:

1. Encarnación Alonso Tirado; calle Alfaro; casa.

2. Encarnación Alonso Tirado; calle Alfaro; corral y cuadras.

3. Concepción Hernando Cortés; calle Turruntero; casa.

4. Concepción Hernando Cortés; calle El Castillo; bodega.

5. Concepción Hernando Cortés; calle Pedregales; corral.

6. Concepción Hernando Cortés; Arrabal; pajar.

7. Concepción Hernando Cortés; Arrabal; casa.

8. Viuda de Castor Melendo Castejón; Santa Ana; pajar.

9. Viuda de Castor Melendo Castejón; El Castillo; bodega.

10. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; calle Turruntero; casa.

11. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; calle La Alcaldía; bodega.

12. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; La Loma; pajar.

13. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; El Castillo; casa.

14. Juan Ramón Melendo Castejón y hermana; El Castillo; bodega.

15. Viuda de Federico Melendo Molina; La Plaza; casa y bodega.

16. Viuda de Federico Melendo Molina; El Castillo; corral.

17. Viuda de Federico Melendo Molina; El Castillo; casa y corral.

18. Viuda de Federico Melendo Molina; Los Albares; pajar.

19. Herederos de Vicente Ortego Molina; Los Arrabales; casa y corral.

20. Herederos de Vicente Ortego Molina; Santa Ana; bodega.

21. Ricardo Virgilio Romero Alcalá; calle Turruntero; casa.

22. Rufino Romero Ruiz; La Peñuela; casa.

23. Rufino Romero Ruiz; Santa Ana; bodega.

24. Rufino Romero Ruiz; Los Albares; pajar.

25. Viuda de Francisco Ruiz Revuelto; Turruntero; casa.

26. Viuda de Francisco Ruiz Revuelto; La Herrería; cuadra y pajar.

27. Manuel Lorente Carnicero; La Cañadilla; casa y paridera.

Núm. 5.121

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

Pan

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 300 gramos: flama, 6'80 pesetas pieza; candeal, 7'10 pesetas pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 11'50 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, 7'90 pesetas. Piezas de 400 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 300 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 5 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pesetas 2'60. Piezas de 100 gramos en panecillos, 1'90 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1'60 pesetas. Piezas inferiores, a 21 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 9 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5 pesetas. Pieza de 120 gramos, 2'50 pesetas.

Nota: Tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Café**Tostado (extranjero)**

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, precio máximo de venta al público:

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, el kilo 15 pesetas.

Para los matizados se aumentará pesetas 0'10 sobre los precios anteriores

Los establecimientos detallistas:

1.º Dispondrán, con carácter obligatorio, de uno de estos dos tipos de elaboración, con el correspondiente cartel que lo indique y el precio. Exhibirá muestra si solamente cuenta con arroz de primera.

2.º Si careciesen de arroz de regulación "primera" o "primera extra", independientemente de la responsabilidad que contrae al carecer de dichas existencias, vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de la calidad superior a precio de la clase "primera".

Azúcar

Terciada, 16'80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 17 pesetas kilo

Blanquilla envasada en bolsas de uno o dos kilos, 18'50 pesetas kilo.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 23'50 pesetas kilo.

Pilé, 17'20 pesetas kilo.

Granulado especial, 17'20 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 20 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 22'80 pesetas kilo.

Cortadillo envasado, 24'00 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Aceites

Precio de venta al público del aceite de soja refinado, debidamente envasado, es de 28 pesetas litro.

Se establece la obligatoriedad de que los establecimientos detallistas deben tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado, o en su caso aceites de semillas

refinados, al precio indicado del de soja.

El precio máximo a aplicar por los envasadores para las ventas de aceite de soja refinado, que realicen a cualquier entidad de carácter colectivo hostelería y detallistas del ramo de Alimentación será de 26 pesetas litro, mercancía situada en establecimiento del comprador, servido en botellas de un litro, debidamente precintado y etiquetado

Leche higienizada

El precio en despacho es de 12,55 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 12,65 pesetas litro.

Carne de vacuno congelado

Los establecimientos que venden esta clase de carne están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera clase, 135 pesetas kilo.

Segunda clase, 72 pesetas kilo.

Tercera clase, 43 pesetas kilo.

Carne de cerdo congelado de importación

Lomo y chuleta, 125 pesetas kilo.

Magro, 115 pesetas kilo.

Lardeo y panceta, 55 pesetas kilo.

Costillas, 50 pesetas kilo.

Tocino, 17 pesetas kilo.

Codillo, 35 pesetas kilo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios de venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 6 de julio de 1972. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.122

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.847 de 1971, seguido contra "Rolux", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una sierra cinta de 70 centímetros de volante, marca "Corcuera", sin número visible, con motor acoplado de 3 HP, marca "Sommer", número 131510,

con todos sus accesorios, completa; en 20.000 pesetas.

Una máquina o prensa cortadora de chapa, con todos sus accesorios, sin marca, sin número visible, con motor acoplado 0,75 CV, marca "Industrial", número 320758, con bancada hierro y con unos 50 moldes o troqueles de cortar para la misma; en 40.000 pesetas.

Un calefactor o generador de aire caliente, marca "Dobato", sin número visible, con quemador de gas-oil, marca "Incosa", modelo B-2, núm. 1.890 y sus accesorios; en 35.000 pesetas.

Una máquina inyectora para plásticos, marca "Samafor", francesa, de cuatro cuerpos, con todos sus accesorios y motores eléctricos acoplados, completa; en 450.000 pesetas.

Una plegadora para chapa, marca "J. Torres Casas", de Barcelona, sin número visible, accionada a mano; en pesetas 8.000.

Una cizalla accionada a palanca, marca "Inca", modelo CC-8, sin número; en 6.000 pesetas.

Una fragua, marca "Lin-Cor", sin número visible; en 8.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, con bomba y motor, sin número visible, desmontada, al parecer puede funcionar; en pesetas 30.000.

Una guillotina accionada a mano, sin marca ni número visible; en 10.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 1 CV, marca "Gee", número 5021544, con una muela acoplada para lijarse; en 6.000 pesetas.

Una piedra esmeril para plástico, marca "Superlena", de 0,25 CV, número 30465, con soporte de hierro, con una muela y un disco de sierra; en pesetas 8.000.

Una prensa manual de un huso, con soporte de hierro, sin marca; en pesetas 5.000.

Una diferencial o polipasto para 500 kilogramos de fuerza, marca "Jaguar", sin número visible, montada sobre soporte móvil de hierro, con ruedas giratorias, con sus cadenas y accesorios; en 45.000 pesetas.

Un yunque de hierro y un tas; en pesetas 3.000.

Unos 1.000 kilogramos de chatarra de hierro, aproximadamente; en 3.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skai color marrón claro; en 8.000 pesetas.

Una mesa centro, rectangular, con armazón metálico y encimero de plástico; en 1.000 pesetas.

Cuatro armarios roperos, metálicos, de cuatro cuerpos cada uno; en 24.000 pesetas.

Un armario ropero, metálico, de un cuerpo; en 2.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skai color granate y asiento en color blanco; en 10.000 pesetas.

Una mesa centro, rectangular, con armazón metálico y encimero de plástico color negro; en 1.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, con armazón metálico y tablero de conglomerado; en 1.500 pesetas.

Un armario metálico para herramientas, con dos puertas y cinco departamentos; en 4.500 pesetas.

Doce estanterías de diversos tamaños y medidas, de armazón metálico y bandejas y departamentos de madera de conglomerado; en 36.000 pesetas.

El derecho de traspaso de la nave que ocupa la empresa apremiada, sita en Villanueva de Gállego, carretera de Zaragoza-Huesca, kilómetro 12,2; en pesetas 150.000.

Total, 915.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Torre, 25, 1.º izquierda, bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.123

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3511 de 1971, seguido contra Roberto Bericat Vela, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Maquinaria de secadero de maíz, marca "Himar", de dos columnas, con horno de fuel oil y equipo de desgrane y limpieza, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, ubicada en los locales del secadero, sito en zona de "Facemón"; valorada en 600.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Independencia, 6, Ejea de los Caballeros, bajo la custodia de don Roberto Bericat Vela, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.124

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 199 de 1970, seguido contra "Manufacturas del Alabastro", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de despedazar alabastro, de 8 metros de recorrido. Valorada en 43.000 pesetas.

Un torno de hierro para ídem. Valorado en 46.800 pesetas.

Un compresor metálico. Valorado en 61.600 pesetas.

Total, 151.400 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cuarte de Huerva, bajo la custodia de doña María José Arruga Marco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.131

JUZGADO NUM. 6

El Magistrado, Juez de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 8 de agosto de 1972, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia la venta en pública y primera subasta de bienes inmuebles que se dirán, embargados como propiedad de las partes en juicio de menor cuantía 563 de 1971, instados por Jesús García Zardoya y esposa, Ana Gállego Ibáñez, representados por el Procurador señor Casanova, contra doña Teresa González Clemente y otros, haciéndose constar: Que para participar en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o establecimiento legal el 10 por 100 del avalúo, sin lo que no se admitirán, así como tampoco posturas inferiores a dos tercios de tal avalúo, pudiendo aprobarse el remate en calidad de ceder a tercero, anunciándose el acto a instancia de la actora sin suplirse la falta de títulos, hallándose los autos y certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito, continúan subsistentes, entendiéndose los acepta el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad ellos sin destinarse a su extinción el precio-remate.

Bienes:

1. Casa en calle Boggiero, núm. 134, de esta ciudad, de cuatro alturas y tres pisos; lindante con la 136 de Manuel Parra y 132 de María Díez, y atrás, con finca de Manuel Giménez; en pesetas 300.000.

2. Campo regadío en término Monzalbarba, partida "Cerveruela", superficie de 65 áreas 54 centiáreas, lindante: Saliente, río Ebro, y Poniente, camino herederos; Mediodía, campo de Antonio González, y Norte, con herederos José Ramón; en 30.000 pesetas.

3. Campo regadío partida "Ebro Viejo", término Alfocea, superficie, 22 áreas 7 centiáreas, situado: Norte y Saliente, "Brazal Alto"; Mediodía, camino, y Poniente, finca de Modesto Blázquez; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.130

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 31 de Madrid;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de declaración de herederos número 245 de 1972, por fallecimiento de doña María del Pilar Bustamante Pollo, ocurrido en Madrid el día 7 de mayo de 1969, siendo natural de Zaragoza, en estado de soltera, sin dejar descendientes, habiéndola premuerto sus padres, don Dimas Bustamante López y doña Antonia Pollo López, en los cuales se ha acordado publicar el presente, anunciando la muerte sin testar de dicha causante, que su herencia la reclaman sus hermanos doña Francisca-Prudencia, doña Amelia y don Luis y don Manuel Bustamante Pollo, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro

del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Manuel Sáenz. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.036

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 349 de 1972, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carlos Muñoz González, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en ésta como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 24 de agosto y hora de las nueve treinta sito en plaza del Pilar, 2, 4.º, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a 30 de junio de 1972. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.075

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE BELCHITE

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 53, para el día 25 de julio, hora de las doce, en primera convocatoria, y caso de no haber mayoría, para igual hora del día 10 de agosto, en el local de la Comunidad de Regantes (calle de San Martín, número 9) al objeto de tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral.
- 3.º Aprobación del presupuesto para el nuevo ejercicio.
- 4.º Renovación de cargos en el Sindicato.
- 5.º Estado actual del proyecto de canalización de la acequia principal.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 4 de julio de 1972. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SU SCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones